



Organo del Partido Socialista Obrero Español y portavoz de la U.G.T.

El alzamiento y el clero

Una mala obstinación

DESPUÉS de la conmemoración, en el pasado mes de julio, del glorioso alzamiento, viene ahora la celebración del vigésimoquinto aniversario de la exaltación de Franco a la jefatura del Estado español. Los servicios de la propaganda oficial trabajan a toda presión, aunque se quedan muy lejos del pleno rendimiento. A pesar de sus recursos coactivos, les escapan prudentemente quienes aún tienen algo que salvar de sus contactos con el régimen, considerado ya como un mal negocio. Sólo consiguen llevar a las columnas de la prensa y a los micrófonos de la radio a algunos de los inflados personajes unidos ya irremediablemente al franquismo.

El tema machacado de todos ellos es la salvación de España por el Caudillo. Es natural que digan eso en vez de decir que lo que verdaderamente salvaron el Caudillo y los suyos fue el sucio negocio de los explotadores del país. Oyendo sin frío ni calor esas variaciones sobre la vulgaridad, hemos llegado, sin embargo, a un punto que nos ha dado una sensación de repugnancia.

Nos parece explicable la satisfacción y hasta la alegría de vencer en cualquier contienda, aun en las más crueles. Lo que ya no nos explicamos, si no es en ciertas almas de cántaro, es el recrearse no ya en la victoria, sino en la propia lucha, respirando a pulmón pleno el recuerdo de su sangre y de sus ruinas. Esto es lo que hemos oído por la Radio Nacional de España a quien, recordando la empresa victoriosa del Caudillo, ha dicho: «¡Qué días más maravillosos!»

Días maravillosos aquellos de lucha fratricida, cubiertos por ruinas de hogares deshechos, empapados en sangre y en llanto de madres, de hijos, de esposas... Quien con voz de pasión exultaba al recuerdo de aquellos días, unidos al de su triunfo banderizo; quien decía: «¡Qué días más maravillosos!», era fray Justo Pérez de Urbel, gerente mitrado de la explotación del Valle de los Caídos. En cualquiera, esas palabras nos hubieran parecido reprochables; en un prelado nos parecen repugnantes. Nunca nos hemos sentido más seguros de nosotros mismos que cuando tenemos por impostor a quien así se expresa bajo la investidura de gran sacerdote de Cristo.

No es el caso de ese prelado una excepción en la Iglesia española. Sólo excepción debiera ser dentro de una conducta a la que más le valdría ser diferente; primero, por principio; después, por prudencia. Pero hay prelados españoles que no pierden ocasión de tomar partido político, y hasta lo toman con pasión exterminadora solidariándose ardorosamente con el régimen del Caudillo, como solidarizados estaban de antemano con la clase privilegiada y dominante que en España es beneficiaria de la injusticia social.

En el Congreso Eucarístico celebrado días pasados en Zaragoza, ha habido, aunque parezca extraño, una «jornada militar». En ella, el vicario general castrense y arzobispo de Sión, dando la comunión al ministro del Ejército y a otros altos militares, ha pronunciado una plática alabando el alzamiento militar de 1936; y les ha dicho —las tomamos de «Arriba»— estas palabras: «El Ejército español, vosotros, no derrotasteis a otro Ejército, vosotros derrotasteis a una idea.»

Derrotar las ideas. Desidealizar. He ahí una empresa que, en todo caso, para los prelados, debiera ser obra de predicación, de apostolado, de ejemplaridad. Pero en vez de oponer a las ideas otras ideas y una conducta, les parece más cómodo y expeditivo confiar la empresa a unos generales factiosos que las arrollen a sangre y fuego. Y cuando los generales vuelven de su empresa exterminadora, no encuentran ya a un San Ambrosio que les cierre la puerta de la Iglesia, sino a un arzobispo que los alaba y los bendice, y a un abad mitrado que, con la nostalgia del olor a sangre, saborea el recuerdo de aquellos «días maravillosos».

No decimos esto para recrearnos en ello. Lo decimos para presentarlo, como en un espejo, a la consideración de una Iglesia mal obstinada.

De la España franquista

Contratiempo para industriales españoles

Portugal ha anulado un pedido urgente de 300 ejemplares que tenía pasado a una factoría española «porque la situación en Angola se ha mejorado».

Elementos de la industria automovilística española han manifestado que la anulación ha sido recibida en el momento preciso en que los vehículos estaban prestos para

ser expedidos a Lisboa, donde tenían que ser embarcados para dicho país africano.

Gestión cerca del ministro de Justicia

El viernes pasado, 22 de septiembre, visitó al ministro de Justicia de Franco el profesor don Fausto Vicente Gella, decano del Colegio de Abogados de Madrid para presentar una petición solicitando «amplias medidas de

En Gran Bretaña

La Alianza Sindical C. N. T. - U. G. T.

De acuerdo con la Declaración de Principios establecida por las Organizaciones que componen la Alianza Sindical, el día 14 de septiembre de 1961 se ha constituido la Comisión Coordinadora UGT-CNT de Inglaterra.

Al ponerlo en conocimiento general debemos precisar que, debido a no existir en este país sección de Solidaridad de Trabajadores Vascos, no participan en esta Comisión en forma directa, pero sus aspiraciones y atribuciones están debidamente representadas en la cumplimentación por nuestra parte de lo que es misión y función de la Alianza Sindical.

No estamos en condiciones de anticipar más de lo que en sí anunciamos; pero tenemos la satisfacción de manifestar que las intenciones de organizar los esfuerzos de las Organizaciones hermanas han sido acogidas con gran entusiasmo por parte de todos los que integran ambas sindicales en este país.

Tenemos confianza en que por parte de todos se pondrá el mayor entusiasmo, esfuerzo personal y colectivo para que el fruto sea, sin duda, el mejor estímulo para el inte-

rior y el mayor exponente de que en el exilio cumplimos con el deber moral de contribuir a la liberación del pueblo español en aras de su porvenir.

Creemos que no son anuncios ni mensajes —aparte de los imprescindibles— nuestra labor. La Alianza Sindical CNT-UGT es a estas alturas el mejor baluarte de lucha que tenemos, y de su consistencia y vigor dependerá su efectividad.

Ha llegado el momento, pues, de las decisiones positivas en las que todos, en mayor o menor grado, debemos participar. Por nuestra parte, y en lo que a nuestro núcleo se refiere, no ha de quedar por nosotros el comienzo de una etapa de acción de lucha antifranquista y de esperanza para el pueblo español.

La Comisión Coordinadora de la Alianza Sindical CNT-UGT en Gran Bretaña

Justo Moreno, por la UGT. Juan Fajardo, por la UGT. Agustín Roa, por la CNT. Manuel Salgado, por la CNT.

El Plan Khrushchev-Kennedy

¿Camino de la Paz?

UEGO de haberlos escrito, he sentido tentación de borrar los interrogantes que encierran el principal de los títulos con que encabezó estos renglones, porque, al suprimir las dudas que la pregunta entraña, ésta se hubiera convertido en una afirmación —«Camino de la Paz»—, revelándose así mi convencimiento de que tal camino está seriamente emprendido merced a la comparecencia del Presidente Kennedy en las Naciones Unidas, y expresando mi placer por tan feliz suceso.

Aspiro a que un tratado de paz universal ensamble los nombres de sus principales autores y pueda llamarse Plan Khrushchev-Kennedy. Y si cito por este orden a los dos estadistas es porque dicho plan lo trazó primeramente el gobernante ruso hace dos años ante la Asamblea de la ONU, denominándolo «dearme general y completo», denominación que, sin duda para manifestar identidad de propósitos, ha utilizado el Presidente norteamericano. El procedimiento formal seguido por ambos fue exactamente el mismo: un discurso para exponer en líneas generales el respectivo pensamiento y entrega inmediata a todas las naciones-miembros de la proposición detallada. De ese modo procedió el Premier soviético el 18 de septiembre de 1959 y de esa manera ha procedido el jefe gubernativo de los Estados Unidos el 25 de septiembre de 1961.

No trato de comparar ambos planes, si bien salta a la vista que es más pausado, más lento, el de Kennedy, pero en lo fundamental presentábase tan análogos que no sería obra de romanos su acoplamiento, para devolver al mundo una tranquilidad perdida hace mucho tiempo, desde que se perfeccionaron las bombas atómicas y de hidrógeno con que mutuamente vienen amenazándose ambos colosos. Pero, resistiendo la tentación de borrarlos, he dejado estampados los dos interrogantes al recordar cómo naufragó en Ginebra la primitiva propuesta de desarme general y completo, confiada

claramente que permitan a todos los españoles recobrar plenamente su puesto en el seno de la nación». Si bien en el texto no figura la expresión de «presos políticos», referencias de buen origen aseguran que en el curso de una reunión de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados que precedió a esta intervención del señor Gella quedó precisado que la demanda debía ser entendida como concerniente a esa categoría de detenidos.

Nuevas detenciones en Madrid

Según noticias no confirmadas, pero de buena fuente, treinta y seis obreros y empleados de la industria del automóvil «Barreiros» fueron detenidos el 20 de septiembre en Madrid.

Anteriormente se detuvo en la misma empresa, por sospecha igualmente de actividades contrarias al régimen, otros once, todos o casi todos los cuales se les puso en libertad hace unos días tras haberse practicado una minuciosa información. Otro tanto podría ocurrir con los aprehendidos en esta segunda redada. De todos modos, se sigue procediendo con bastante misterio, dándose muy escasas referencias sobre estas operaciones.

De los detenidos vascos trasladados a Madrid

En su día informamos de un gran número de detenciones realizadas por la policía franquista en varias localidades del País Vasco por supuesta intervención en actos de sabotaje acontecidos en el ferrocarril de Bilbao a San Sebastián el 18 de julio, en ocasión de hacer viaje a esta segunda ciudad un contingente de falangistas y requetés para participar en festejos de aniversario del «glorioso Alzamiento Nacional», así como a consecuencia de la quema de unas banderas franquistas. Unos cuantos de esos dete-

cidos de la industria del automóvil «Barreiros» fueron detenidos el 20 de septiembre en Madrid.

Anteriormente se detuvo en la misma empresa, por sospecha igualmente de actividades contrarias al régimen, otros once, todos o casi todos los cuales se les puso en libertad hace unos días tras haberse practicado una minuciosa información. Otro tanto podría ocurrir con los aprehendidos en esta segunda redada. De todos modos, se sigue procediendo con bastante misterio, dándose muy escasas referencias sobre estas operaciones.

Recordemos con emoción el sacrificio de aquellas avanzadas de la defensa de la República española.

Por Indalecio Prieto

ronse a tantos casi infantiles—hube de comentarla diciendo: «Ningún estadista de su talla y autoridad ha dicho nada tan categórico y rotundo sobre el modo de poner fin definitivamente a las guerras como Khrushchev el 18 de septiembre en Nueva York, cuando dejó turulado al auditorio internacional. Frente a sus terminantes palabras no hay esquivo posible, ni siquiera el de pretender que el compromiso le anteceda una reglamentación garantizada. Solemnizase el compromiso y venga después la reglamentación. Ni Eisenhower, y adáptese a la crisis de Berlín, aunque situándola en lugar muy secundario al lado del magno problema del desarme general y completo. Las siguientes palabras suyas fueron muy significativas: «Es absurdo alegar que nosotros amenazamos para la guerra actividades bélicas, ahora que da sin fundamento tratándose de un desarme total.»

Y tras copiar párrafos de una declaración que al respecto hicieran los servicios diplomáticos del Kremlin días más tarde, dije: «Es comprensible el gozo que para mí ha significado la lectura del documento, que cotejo con anteriores manifestaciones suyas. ¿Hay en ello petulancia? No

La crisis de Berlín
En su discurso —profundo de fondo y bello de forma— Kennedy no dejó de aludir a la crisis de Berlín, aunque situándola en lugar muy secundario al lado del magno problema del desarme general y completo. Las siguientes palabras suyas fueron muy significativas: «Es absurdo alegar que nosotros amenazamos para la guerra actividades bélicas, ahora que da sin fundamento tratándose de un desarme total.»

(Pasa a la segunda página.)

Perseguir para sobrevivir

El régimen franquista no puede vivir sin perseguir y castigar a la oposición democrática y a todas las oposiciones. Es cierto que distingue y que no trata a la oposición monárquica con igual rigor que a las otras. Cuando se ensaña con más brio y con mayor ferocidad es cuando se trata de los trabajadores, de los nacionalistas vascos o catalanes y de esa especie católica no conformista, que suele llamarse cristiana para distinguirse del catolicismo oficial y maso.

Ha encarcelado a obreros de la Marconi, ha perseguido con una ferocidad inaudita a nacionalistas vascos. El

viaje del Caudillo, por la vía de la democracia directa (de calle y plaza pública), por tierras de Andalucía, dio pie a la policía para inventar un complot comunista, detener unas docenas de campesinos y ponerles una etiqueta bolchevique, quieras o no, a cada uno de los detenidos.

A los sacerdotes que predicaban la paz y el olvido de la querrela civil de 1936 a 1939, que son los menos, se le atreva a encarcelarlos, pero los destierra.

Ha concentrado en Bilbao una decena de socialistas y ugetistas, detenidos en agosto de 1960, para juzgarlos severamente por difundir pro-

paganda democrática y extender los cuadros de la organización clandestina del PSOE y de la UGT.

Es claro que la luz del día que tales detenciones son de carácter político y que tales presos no son comunes ni delinquentes contra la seguridad del Estado, sino presos políticos hasta la médula de los huesos. Sin embargo, el Gobierno franquista niega que haya en las cárceles españolas presos políticos. Recientemente, la Embajada española de Berna dió un documento queriendo mostrar como verdaderas esas falsedades del régimen franquista.

Por un lado, acusa de comunistas a todos o casi todos los detenidos, lo que no es verdad y constituye un juego político; por otro, niega la existencia de presos políticos. Lo son, sin embargo, tanto que con ellos practica una de las actividades políticas más sobresalientes del régimen español para ganarse la simpatía del anticomunismo negativo.

Es sospechoso el caso que ha tenido en la prensa española el tenebroso complot de los Pirineos. Media docena de conspiradores, al mando de «El Campesino», intentaron tomar por asalto el Poder, matando a un carabinero e hiriendo a otro. El asalto al Poder sólo se podía hacer, en tales condiciones, por la vía fantasmagórica, por telégrafo. Se trata, pues, de un complot de ópera, pero las operetas del género bufo le convienen al régimen a condición de que puedan permitir a los corchetes de la Dirección General de Seguridad elaborar, aunque sea a base de aventuras tan fantásticas como las de Peter Pan, operaciones represivas y justificar el terror policiaco.

Por consiguiente, el régimen franquista persigue y castiga para aniquilar a la oposición, sin lograrlo nunca. Pero persigue y castiga, también, para demostrar que es un régimen vigilante y fuerte. Cuando ignora la existencia de actividades subversivas que pongan en peligro su propia existencia, las fabrica. Si no hay comunistas, los inventa. Cuando se carece de un general Prim, como en los galantes tiempos de Isabel II, para atacar a través de los Pirineos se echa mano de un general demitridor que no es fácil saber a quién sirve exactamente.

Mientras tanto, mientras se desarrolla la escena de los conspiradores de warallo, en las cárceles españolas sufren los auténticos animadores de la verdadera oposición. Mientras unos juegan y otros mienten como bellacos, la policía maltrata con ferocidad inconcebible a los auténticos luchadores de la democracia española.

Resumen: El actual sistema tiene que hacerse más humano, más operante, más dinámico y menos codicioso.

Eliminar los privilegios y discriminaciones, estableciendo las mismas condiciones de trabajo y horario entre los «cuellos blancos», como dicen los americanos, y los obreros, sistema adoptado ya en USA y en Alemania, que ya sepa.

Estas ideas, que son comunes en Europa, no lo son de manera alguna en nuestro país aún. Pero... las tendremos que adoptar. Porque, como decía R. G. en un artículo publicado también en este diario: O hacemos esta «evolución» social o llegaremos al más rotundo y peligroso fracaso.

J. J. U. (De la sección «Cartas al Director».)

En «el mejor de los mundos»

Solis Ruiz, ministro-secretario, brindó a los Sindicatos extranjeros el ejemplo de España, a fin de que conocieran «como es un mundo mejor». Nuestros brindamos el siguiente testimonio publicado en «La Gaceta del Norte», de Bilbao (12-9-61), y que acredita la mendacidad del ministro:

UNA NECESARIA EVOLUCION

Señor director: «El obrero produce poco», se decía el otro día en un Consejo de Administración. Y es cierto.

«Nos pagan unos salarios que no tienen ningún parentesco con los precios del mercado.» Y es también cierto. «¿Qué clase de círculo vicioso es éste?», nos preguntamos todos.

«Es que nuestros operarios no reúnen condiciones de capacidad, de técnica y de eficiencia, como otros operarios extranjeros? No. En absoluto. Nuestros compatriotas obreros, colocados en Alemania, Francia, Australia, Iberoamérica, etc., son ejemplos de la borrosidad y capacidad pro-

ductiva y además en su mayoría están contentos.

Yo, que vivo en un medio obrero muy nutrido, creo conocer algunas de las más importantes causas de esta contradicción.

Se sienten defraudados, y no es sólo porque la escasez del salario limite su capacidad adquisitiva.

Se sienten defraudados por considerar que si la asociación entre el capital y el trabajo es un contrato, el fruto de este contrato está deficientemente repartido.

Por otra parte comprueban que bastantes de nuestros dirigentes empresariales mantienen una vida de ostentación que no corresponde a la imputación de que se les hace objeto: si no producidos, ¿cómo se puede ostentar tal lujo?

Nos gustaría saber —diciendo ellos— en qué proporción está repartida la Renta nacional y en qué proporción se halla repartida la Renta del trabajo, aunque el artículo del Padre Martín Descalzo, para bochorno nuestro, lo aclare con un deslumbramiento cegador.

«¿Cuántos señores se sientan en veinte o más Consejos con sus pingües emolumentos? Resumen: El actual sistema tiene que hacerse más humano, más operante, más dinámico y menos codicioso.

Eliminar los privilegios y discriminaciones, estableciendo las mismas condiciones de trabajo y horario entre los «cuellos blancos», como dicen los americanos, y los obreros, sistema adoptado ya en USA y en Alemania, que ya sepa.

Estas ideas, que son comunes en Europa, no lo son de manera alguna en nuestro país aún. Pero... las tendremos que adoptar. Porque, como decía R. G. en un artículo publicado también en este diario: O hacemos esta «evolución» social o llegaremos al más rotundo y peligroso fracaso.

J. J. U. (De la sección «Cartas al Director».)

Comentarios obligados

Bajo este título, el «Boletín de la Unión General de Trabajadores de España en el exilio», publica en su número de este mes de octubre el siguiente interesante editorial.

El que las nuevas generaciones de españoles que se han incorporado al trabajo después de 1939, desconozcan la historia de la Unión General de Trabajadores; los principios reivindicativos que la informan; las tácticas que han sido empleadas para mejorar progresivamente las condiciones morales y materiales de la vida de los trabajadores de todas las clases, lo comprendemos, por tener en cuenta las coacciones, la censura y las violencias que la dictadura franquista realiza en todo instante en su afán de impedir que el pueblo conozca la verdad de lo que somos y de lo que seguiremos siendo mañana.

Contra esa realidad que alimenta el franquismo combatimos y, en la medida de lo posible, vamos abriendo brechas en ese muro de ignorancia y de fanatismos.

Ahora bien, lo que ya no es comprensible es que se finjan ignorar lo que la UGT ha significado de constructivo en el progreso político y social de España quienes, agrupados bajo otras banderas ideológicas, han sido por lo menos testigos de la labor desarrollada por la UGT y que han sabido el por qué y para qué se ejecutaba.

A fuerza de repetir engafosas informaciones de los demás, atribuyéndoles lo que no son, se acaba por perjudicar los intereses de la clase social en defensa de la cual se crearon nuestras organizaciones sindicales.

La UGT no ha sido jamás apéndice de ningún partido ni de ningún hombre. Han tenido y tienen sus resoluciones colectivas profundo sentido socialista. No «por imposición» de nadie, sino porque ese sentimiento ideológico preside el pensamiento de los afiliados.

La UGT no ha rechazado sistemáticamente ninguna táctica ni métodos de acción en las luchas contra la tiranía gubernamental y contra los monopolios capitalistas, sin que sus negativas hayan sido precedidas de un examen detenido y objetivo de las posibilidades de ejecución que la táctica sugerida ofrecía para lograr la finalidad perseguida.

La UGT ha desarrollado en España movimientos huelguísticos de profundidad histórica que han quedado grabados en la propia historia de España, 1917 y 1930 representan la suma de aportaciones de la clase obrera a la obra renovadora de la política española.

Una y otra huelga se declararon contra el absolutismo, la incultura y la miseria. El obrero, al negarse a trabajar, aceptaba con plena conciencia los riesgos seguros de sus decisiones, convencido de que por su gesta de rebeldía aportaba positiva contribución al progreso colectivo de España.

Está en nuestras tradiciones y en nuestras voluntades no rechazar el combate, eligiendo nosotros —cuando ello es posible— el terreno y la táctica para atacar al adversario.

La UGT no ha anunciado públicamente las decisiones adoptadas por sus órganos directivos, hasta el instante mismo en que ha tenido la convicción de que podría desarrollar las acciones reivindicativas que le son propias por haber logrado interesar en la consecución de las mismas la mayor suma de pensamientos y de voluntades.

En el destierro prosigue la UGT idénticas finalidades sobre las que predomina la destrucción de la dictadura franquista.

Como en 1917 y 1930, la UGT busca ansiosamente interlocutores válidos que sabiéndolos partidarios del establecimiento en España de un régimen político profundamente democrático, acepten el marchar y actuar unidos para el hecho concreto de destruir la dicta-

Comentario Alto sindicalismo

LA Organización Sindical Española, esto es, el conjunto de los trabajadores españoles, unidos en la totalitaria unanimidad que les corresponde en el Imperio del Caudillo, ha estado representada por el ministro secretario general del Movimiento, don José Solís, en el V Congreso Eucarístico Nacional, celebrado solemnemente en Zaragoza. Una de las jornadas del Congreso ha sido el «Día del Mundo Obrero». En ese día, el señor Solís, acompañado por numerosos prelados y ante una impresionante formación de tropas, ha presentado la «Ofrenda de los trabajadores españoles al Santísimo Sacramento». Ha sido una «ofrenda» valiosa de gran número de cálices, candelabros, casullas, albas y ornamentos del culto, ofrecidos por el mundo del trabajo a las iglesias pobres de la diócesis.

Gran número de objetos. Según «ABC», se encontraban «en sendas mesas», es decir, en una mesa para cada objeto. El caso es que desde esas mesas —sendas o no— los preciosos objetos pasaron a unas bandejas en las que unas muchachas graciosamente ataviadas les presentaron ante el altar, mientras el señor Solís, en representación de todos, de absolutamente todos los trabajadores españoles, se dirigía al Altísimo hablándole de esta manera: «Señor Jesús: Este es el mundo del trabajo: el humilde, el sufrido, el que está lleno de valores intactos de virtudes...»

El momento fue de intensa emoción. Imaginelo y avergüencese esos que, para vituperar al régimen del Caudillo, hablan de la infelicidad de los trabajadores españoles, de sus salarios de hambre, de su rebeldía latente y contenida bajo las armas gubernamentales. Ahí tienen los tales lenguajes la respuesta que les dan los propios trabajadores españoles, representados por el señor Solís. No son ellos como los trabajadores de los demás países, que, sobre ganar mucho más, aún se preocupan de mejorar su situación. Ellos, agrupados en el sindicalismo mejor del mundo y bajo la tutela —energica, eso sí— del Estado militar, se preocupan del misterio de la Eucaristía, se conforman con lo que se les quiera dar y hasta sacan de sus miserables salarios unas pesetas para ofrendar a la Iglesia cálices y casullas.

Tal es la situación social que el Caudillo, con legítimo orgullo, ofrece como un ejemplo a la embobada contemplación del mundo. Y esa conmovedora situación estaba allí como florecida en la brillantez de su ofrenda.

De entre tantos prelados y generales se destacó para responder al señor Solís el arzobispo de Granada: «Esta ofrenda —dijo— la aceptamos sin duda también con la maternal sonrisa de la Virgen María, aquí junto a nosotros en la basílica del Pilar...»

El señor Solís había, pues, conseguido su más alto objetivo sindical. La Virgen María sonreía a los trabajadores españoles; y como los veía tan satisfechos de su suerte, ni siquiera ordenaba que les subieran un poco los salarios.

Pericles GARCÍA

Méjico y nosotros

Lección de Derecho Internacional

LECCIÓN de Derecho Internacional que algún día se incorporará a los manuales de Derecho Internacional Público y Diplomático que se estudian en todas las Universidades, será el caso inédito en las relaciones entre países, del reconocimiento y mantenimiento de relaciones diplomáticas, entre el Gobierno de Méjico y el Gobierno de la República Española en el exilio. Este reconocimiento diplomático subsiste también por parte de Yugoslavia y otros países. Pero ahora se trata solamente de recordar a Méjico.

En Méjico existe un palacete rodeado de jardín. En la verja de hierro hay una placa con el escudo de la República, que dice: «Embajada de España». Y en el balcón central de este edificio ondea una bandera, la bandera tricolor de la España republicana. Este edificio está en el centro de la ciudad de Méjico y goza de inmunidad territorial. Es propiedad de España, y la Embajada siempre estuvo allí instalada.

La representación diplomática goza naturalmente de los derechos y privilegios inherentes al Cuerpo Diplomático acreditado. Y en las relaciones oficiales del Gobierno de Méjico, no sólo se sienta el representante diplomático de la España republicana al lado del Embajador de Francia o de Estados Unidos, sino que en ocasiones tiene precedencias y prioridad sobre ellos.

El 14 de abril de 1961, don Adolfo López Mateos, ha enviado al Presidente en el exilio de la República Española, don Diego Martínez Barrio, su testimonio de recuento y saludo en fecha tan memorable para España. Recientemente, en el pasado mes de julio, el ministro de Asuntos Exteriores de Méjico, don Manuel Tello, con altos funcionarios de su Departamento, fue al aeropuerto de esta ciudad para recibir y dar la bienvenida oficial a un ministro del Gobierno de la República Española en el exilio.

Y esto ocurre en 1961. A los veinticinco años de la sublevación contra la República Española, cuando el ejército «nacional» de Franco, formado por italianos, alemanes, marroquíes y portugueses, instauró en España por la fuerza, una dictadura militar de estilo fascista. La historia es conocida.

Pero la República Española no la capituló. Ya el doctor Negrín lo proclamó. Y después de defender palmo a palmo el territorio nacional durante tres dramáticos años, se batió por la República —por esa misma bandera tricolor que ondea en la Embajada de España en Méjico—, los políticos españoles que emigraron, los hombres representativos de la legalidad republicana española, han continuado en el exilio la defensa de la libertad y de la democracia española, que es en substancia la defensa de la legalidad y de la legitimidad de la República.

El atributo esencial de la soberanía de los Estados, está en el poder acreditar representaciones diplomáticas ante Gobiernos extranjeros. Ese poder lo ostenta el Gobierno de la República Española en el exilio en sus relaciones con el Gobierno de Méjico. Y ello ocurre así a los veinticinco años de la sublevación militar franquista, para gloria y orgullo de los españoles republicanos que se han hecho merecedores de este respeto, y para gloria y orgullo de Méjico que ha sabido entenderlo así.

Algun día se incorporará a los manuales de Derecho Internacional Público y Diplomático que se estudian en todas las Universidades, esta lección inédita y ejemplar jurídico y moral. Se leerá: «El Gobierno de Méjico, con sus sucesivos presidentes, don Lázaro Cárdenas, don Manuel Ávila Camacho, don Miguel Alemán, don Adolfo Ruiz Cortines y don Adolfo López Mateos, en todo momento reconoció y mantuvo relaciones diplomáticas normales con el Gobierno de la República Española en el destierro, cuyo presidente don Diego Martínez Barrio, tuvo como jefes de Gobierno, sucesivamente, a los señores don José Girón Rodolfo Llopis, don Alvaro de Albornoz, don Félix Gordón Ordás y general don Emilio Herrera».

Gobiernos en el exilio, reconocidos diplomáticamente, han existido y no es una novedad en las relaciones entre países. En el exilio estuvieron los Gobiernos de Bélgica, Noruega, Dinamarca, Suecia y Checoslovaquia. Pero entonces la existencia de un conflicto mundial explicaba estos reconocimientos diplomáticos. El caso actual del Gobierno de la China nacionalista es diferente porque no se trata de un Gobierno en el exilio. Tiene una base territorial que es la isla de Formosa.

Para Méjico y la España exiliada, ofrecen un aspecto completamente nuevo. Nuevo por el larguísimo período de tiempo transcurrido. Nuevo porque a Méjico no le mueven intereses materiales o geográficos de ninguna especie. Al

contrario, no manteniendo relaciones diplomáticas ni reconociendo al Gobierno de Franco, Méjico se irroga graves daños económicos. Y Méjico, que adopta esta clara postura internacional —no lo olvidemos—, no es un país diminuto, pobre o poco poblado. No es tampoco un país comino o raro para España.

Méjico es un gran país, por su extensión territorial, por su número de habitantes y por su progreso económico y cultural. Su amor a España, acogiendo a la masa venida de los españoles republicanos, lo demostró con creces. A la España popular, liberal, democrática, la España republicana. En contraposición con la España de Franco, la falsa España del falso patriotismo, la España de Mola y Queipo de Llano, de Moscardó y Saliquet, la España del yugo y las cinco flechas, de la falsa aguja imperial de la España de Ernesto Jiménez Caballero, de Eugenio Montes y de Luis de Galmés. La España de los condes y los marqueses, del obispo Eijo Garay y de Serrano Suñer.

Y porque Méjico no quiso la falsa España de Franco, no ondea allí la bandera de los dos colores. Y si la bandera tricolor de la España republicana. La España de Felipe Sánchez Román, de Fernando de los Ríos, de Julián Besteiro. La España de los poetas Antonio Machado y Federico García Lorca, de Miguel Hernández y Rafael Alberti, de Juan Ramón Jiménez, de Guillén, Salinas, Casona... La España de hombres íntegros y honrados como Manuel Azaña, Diego Martínez Barrio, Francisco Largo Caballero... La España de los investigadores y los sabios de Arturo Duperier, de Claudio Sánchez Albornoz, de Severo Ochoa, de Bosch Gimpera, de América Castro, de Gabriel Alomar, de Martínez Pedrosa, de Augusto Barcia, de Luis Araquistáin, de Rafael Altamira, de Gustavo Pittaluga...

La España de Roberto Castrovido, Enrique Díez Canedo, Fabián Vidal, Arturo Mori, Augusto Vivero, Javier Bueno, Zozaya, Zuzagaitia, Albar, Cruz Salido, nobles plumas del periodismo español libre, democrático y popular.

Han pasado muchos años del trágico hundimiento de la República Española, pero su legalidad y su legitimidad están en pie. No ha sonado aún la hora de su reivindicación y de la reencarnación de los hombres que la encarnaron. Algún día se hará justicia a unos hombres que han sido denigrados y desfigurados: a una causa que fue defendida por todo el mundo más noble, inteligente y generoso había en España; a un pueblo que se batió heroicamente durante tres años contra los fascistas victoriosos de la Europa de 1939. Si los viejos republicanos españoles van desapareciendo en el exilio, una nueva generación republicana española surge en el país y dará nueva vida a España y a la República.

Algún día España absorberá el noble espíritu del exilio español, del largo y doloroso exilio español. España acreedora la noble bandera de la legalidad republicana, que unos hombres fuera de su patria han mantenido honrosamente; y entonces, la bandera tricolor, la bandera de la libertad y de la democracia, la bandera que ondea en la Embajada de España en Méjico, la bandera de la República, hoy en el exilio, reintegrada a la patria, cubrirá en paz y libertad las tierras de España.

EQUISETA Paris, septiembre, 1961.

La C.I.O.S.L. y el problema de las mujeres trabajadoras

Dirigiéndose al Comité económico y Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, actualmente reunido en Ginebra, el líder sindical belga Albert Hever, que habla en nombre de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (C.I.O.S.L.), ha pasado revista a los problemas a los cuales tiene que hacer frente las mujeres trabajadoras, así como a la campaña conducida por el movimiento sindical libre a fin de obtener para las mujeres un salario igual por un trabajo igual.

Ha recordado que el movimiento sindical libre luchaba entre diferentes formas de discriminación en este dominio, de modo principal sobre las que se ejercen contra las mujeres casadas. Hever subrayó la posición de la C.I.O.S.L. en cuanto al acrecentamiento de las posibilidades de empleo para las mujeres. «Hemos siempre preconizado —dijo—, en un cuadro más general, una política de pleno empleo que asegurase a todos los trabajadores un nivel de vida decente por un trabajo justamente remunerado. En lo que concierne a las mujeres, quisiéramos subrayar muy particularmente la importancia de la preparación para el empleo, es decir, de la educación de la formación y de la orientación profesional». Añadió que el Comité Ejecutivo de la C.I.O.S.L. ha adoptado una re-

solución reclamando que se extiendan los programas de formación profesional de las jóvenes solteras para profesiones y oficios —comprendidas las profesiones técnicas y científicas— otras que las tradicionalmente accesibles a las mujeres.

Grandes esfuerzos son también necesarios en los países en vía de desarrollo donde la educación de las muchachas está generalmente en retardo sobre la de los muchachos. Propuso igualmente Hever medidas con vistas a facilitar el acceso de las mujeres al profesorado de enseñanza y de eliminar los procedimientos discriminatorios.

De José Castiella Allué, que fué cabo de Carabineros de Caballería en España, ejerciendo en la frontera de la provincia de Lérida con Francia (valle de Arán) al servicio de Aduanas, durante nuestra guerra. 73 años de edad. Se creó evacuado de Barcelona a Francia. Encuentraba con sus hijos José y Manolo. Noticias a F. Villar Calvo, 50, rue Jean de Pins, Toulouse. —De Ramón Subirana Serra, natural de Cardona (Barcelona), que pasó a Francia en 1939. Tiene ahora unos 50 años de edad. Fué oficial durante nuestra guerra. Respuesta a Antonino Ponce, 7, rue du Tir, Lannemezan (H. P.).

Pensamientos de León Blum acerca de las relaciones con los comunistas

(Viene de la primera página.)

tes. Ninguna acción semejante puede afectar a nuestros derechos y a nuestras responsabilidades. Compárense estas palabras, cuyo tono desafiado tiende a disminuir la importancia del acto anunciado por Rusia, con otros, inclusive muy recientes, de carácter desafiante porque Rusia se dispone a infringir solemnemente los convenios establecidos con Norteamérica, Inglaterra y Francia en orden a la ocupación de la ex capital del Reich y a la unificación de las dos Alemanias, y nos encontraremos con un brusco cambio de actitud.

Cuando hablaba Mr. Kennedy, podía considerar dispuestos sus temores acerca de las comunicaciones con Berlín Occidental a ser cortadas mediante ese tratado, al retirarse las tropas rusas y quedar los servicios que éstas tienen encomendados, en manos de las tropas de Pankov. En conversaciones sostenidas por Khrushchev con los periodistas norteamericanos Pearson y Sulzberger; con Paul-Henri Spaak, ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, y con Paul Reynaud, ex jefe del Gobierno francés, dió seguridad al respecto. Si se concediera el estatuto de ciudad libre a Berlín —que, dicho entre paréntesis, es la solución más razonable—, tales seguridades serían completas.

Pese a sus declaraciones públicas en contra —pura retórica oficial—, Inglaterra estaba ya en la posición que ahora han revelado los Estados Unidos, a los cuales se anticipó. Entre los jefes de Gobierno occidentales sólo se mostraban intransigentes Adenauer y De Gaulle, aquél por razones fácilmente explicable y éste por entender que cualquier avenimiento con puntos de vista soviético constituye una prueba de debilidad que será prólogo de otras concesiones.

En conferencia de prensa, el día 5 de septiembre, Charles De Gaulle había manifestado refiriéndose a Berlín: «Si los Soviets quieren reducir por la fuerza las posiciones de los aliados, éstos deben mantenerse en sus posiciones». Ningún gobierno occidental fue tan categórico. Sus colegas, salvo Adenauer, decidieron, según las trazas, darle de lado.

Ahora bien, ¿cómo podría contribuir Francia a que los aliados mantuvieran por la fuerza sus posiciones en Berlín? Si eso había de hacerse utilizando bombas atómicas o termonucleares, la cooperación francesa sería prácticamente nula, pues no autorizan a suponer otra cosa que modestas explosiones realizadas por vía de ensayo en el Sahara. Mas si la lucha hubiera de desarrollarse con armas de las llamadas convencionales, ciertamente que los años de la guerra condujeron a la creación de industrias y hacia los Bancos, esto es, hacia las empresas rentables, es fácil deducir que lo que más cuenta para el capitalismo internacional no es el amor hacia España, ni siquiera hacia su régimen, sino la rentabilidad del capital, que es el guía y lema del capitalismo.

En su correr del peligro de la baja rentabilidad, llegarán hasta holcolear en el extranjero los productos que ellos mismos ayudaron a crear en España, pensando en el gran provecho que resulta de producir con sistemas modernos, escasa presión fiscal y mano de obra regalada; que es eso antes que nada lo que incita a la inversión capitalista.

O. I. D. E. BIografía de Besteiro. Advertimos a los compañeros que no han recibido aún la biografía de Besteiro, escrita por Sabot, que el retraso obedece a dificultades surgidas para las expediciones directas desde la imprenta, dificultades que esperamos desaparecer rápidamente y pueda darse satisfacción a los pedidos.

El sector agropecuario, del greso del Partido en el exilio, el secretario informó detalladamente del mismo, de su desarrollo por secciones y fechas, aprobándose todo ello por unanimidad. No se produjeron preguntas ni proposiciones — V. G.

Imprimerie spéciale EL SOCIALISTA 30, Rue Sainte Marcellin Gérant : R. DONAS

¿Camino de la Paz?

(Viene de la primera página.)

chas explosiones, pero, desde luego, los exteriores han sido pesimistas. Mas a lo que llamamos. ¿Se han dado cuenta quienes procuran que la ONU demore el ingreso de China en lo que ocurriría si ésta apareciera —y puede aparecer cualquier día— como potencia atómica y se entregara sin trabas a realizar experimentos y a almacenar bombas? A Mr. Kennedy se le cayeron el 25 de septiembre muchas vendas, pero ésta de China continúa impliéndole contemplar en conjunto todo el tético panorama mundial.

Reacciones rusas. La primera manifestación oficial de cómo han reaccionado los rusos ante el discurso de Kennedy fue la réplica dada al día siguiente por Gromyko en presencia del mismo auditorio que aquél tuvo de víspera en las Naciones Unidas. A mí no me ha descorazonado esa réplica, pese a la dureza que revistieron algunos de sus pasajes y a la inflexibilidad de determinadas actitudes, de determinadas expresiones por Nikita Khrushchev. Creo que hay base para el acuerdo entre los dos grandes líderes mundiales, siendo natural que éstos no descubran su juego a las primeras de cambio.

No me sorprendió —y el motivo lo apunto incidentalmente líneas arriba— que el replicante rechazara la propuesta de suspender desde ahora los ensayos de bombas nucleares y prohibir después el uso de ellas. Acaso Khrushchev quiera coronar la actual serie de experimentos con el de la bomba de cien megatones, equivalentes a cien millones de toneladas de TNT, tolueno, importándole un bledo la enorme radioactividad que funcionaría la atmósfera.

Seguramente que la construcción de la bomba de cien megatones, no ofrecerá dificultades, porque quien hace un costo hace ciento. El problema radica en el transporte de tan descomunal artefacto, problema resuelto por los rusos desde que, tripulando vehículos increíblemente maravillosos, sus dos astronautas circunnavegaron el globo terráqueo a alturas que imposibilitan cualquiera intercepción. Uno de esos vehículos, volando silenciosamente para mayor impunidad, podría lanzar la bomba sobre cualquier punto del planeta con exactitud geográfica. Yo me inclino a creer que los rusos jamás se decidirán a cometer tamaña atrocidad, pero está a su alcance el cometerla y acaso se decidieran a realizarla si en una guerra el poder enemigo los colocara en situación desesperada.

Según entiendo, el discurso de Gromyko ha despejado la incógnita del pródigo y variadísimo bombardeo atmosférico a que se ha entregado la URSS. No se trata de un sabotaje contra los aliados para obligarles a ceder en lo de Berlín, cual mucha gente dió en creer. Ese objetivo era pequeño, sobre todo habida cuenta de que allí la victoria había medio conseguida. Lo de haberse lanzado contra los occidentales es para obligarles a aceptar el desarme general y completo, sin demoras ni espaciamentos. Si tal fuese el fin perseguido y se alcanzara, asentándose así la paz entre los hombres, no podríamos maldecirlo. Diríamos con el refranero: «No hay mal que por bien no venga». Se nos daría una higa de Berlín, y de los actuales regímenes políticos y sistemas económicos, pues por encima de todos ellos está la paz del mundo, paz santamente invocada hace veinte siglos y jamás conseguida. Ella habrá de ser la postre, base inextinguible de la justicia y la libertad humanas. Indalecio PRIETO

PARA LOS TRABAJADORES ESPAÑOLES EN ALEMANIA OCCIDENTAL. Decenas de millares de obreros españoles trabajando en Alemania federal, u occidental, y siguen yendo allí todavía en gran número. Cosa análoga ocurre con proletarios procedentes de otros países, sobre todo de Italia.

La acomodación de todos estos a las modalidades y costumbres alemanas no se logra sin algunas pequeñas dificultades, muchas de ellas de tipo psicológico. Pero allí están los Sindicatos democráticos que forman la gran central D.G.B. (Confederación general) que les tienden generosa y solidariamente la mano para ayudarles a salir de tales inconvenientes. Así, hace poco se ha publicado en revistas y periódicos sindicales de toda la nación una nota de dichas organizaciones dirigida a los trabajadores españoles, y entre el resto de los originales en alemán, aparece en lengua española, y con excelente redacción por cierto. Nosotros la hemos visto en varias publicaciones, entre ellas «Metal», de Francfort del Meno, del cual lo reproducimos a continuación principalmente para mostrar a los compañeros alemanes que acogemos con gratitud cuantas cosas hacen para mejorar la situación en su país de nuestros compatriotas los proletarios españoles.

Querido COLEGA ESPAÑOL. Según el artículo 41 del Reglamento de Impuestos sobre el Salario, los trabajadores extranjeros están considerados como parcialmente sujetos a las disposiciones fiscales. Por lo tanto, a ellos no es aplicable el principio «splitting» (deducción in-

ferior en caso de que la mujer española trabajando en Alemania federal, u occidental, y siguen yendo allí todavía en gran número. Cosa análoga ocurre con proletarios procedentes de otros países, sobre todo de Italia. Los trabajadores extranjeros casados se quejan porque tributan según la clase impositiva II en vez de la III como los trabajadores casados alemanes, con lo que resulta que tienen que tributar más.

Es aún más difícil de comprender esta situación cuando en los contratos de trabajo se estipula taxativamente que los trabajadores extranjeros estarán en todo momento completamente equiparados a los alemanes. Incluso se llega a afirmar en las instrucciones que reciben los trabajadores extranjeros que sus descuentos serán iguales a los que sufren los trabajadores alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Los trabajadores extranjeros deben estar tratados en materia fiscal en la forma que les ha sido anteriormente aclarada, que es en la forma justa. Sus quejas han sido recogidas por la Unión de Sindicatos Alemanes (DGB) y expuestas al ministerio federal de Finanzas, al que conjuntamente se le ha rogado que aclare esta situación. Es de esperar que las oficinas de recuperación de los diversos Estados federados se ocuparán pronto de esta cuestión. Tendrán que considerar las medidas para equiparar a los trabajadores extranjeros casados a los trabajadores alemanes. Los trabajadores extranjeros no tienen derecho a exigir una situación de privilegio, pero si se son tratados de igual manera que en materia fiscal se trata a los alemanes.

Hombres y cosas

El filósofo en la cárcel

EN el mes de marzo último se publicó en estas mismas columnas un artículo sobre Bertrand Russell. A la sazón recogí los ecos de la prensa inglesa, y convenientemente hilvanados, los di para hacer resaltar el gesto del filósofo. Este fue el título de mi comentario. Tras este acto principal toma aquel acto inaudito de trascendental importancia, pues se relacionaba con la protesta pública, expresada por el eminente hombre de letras, contra las experiencias o ensayos atómicos y termonucleares. El hecho es bastante conocido para no tener que volver sobre el particular. Como todo el mundo sabe, Bertrand Russell es un apóstol del desarme universal. Figura cumbre de un estado de opinión, su arma es «la desobediencia civil sin violencia», inespaldada, según se dice, en la doctrina de Gandhi, otro gran resistente que dedicó toda una vida a luchar contra los desastres de nuestra época contemporánea.

entrada del ministerio de Defensa inglés. En actitud serena y meditativa, así permaneció varias horas. Luego se levantó y echó a andar por las calles de la capital, seguido de un crecido número de partidarios y simpatizantes, que al final, sumaban varios miles de personas. Las conclusiones, él y algunas personalidades, las elevaron al Parlamento, a los representantes de la nación. Y la protesta terminó así, digna y flemática y con esa calma imperturbable que caracteriza el temperamento insular inglés.

Aquel acto conoció una consecuencia inmediata y un epílogo. La consecuencia fue que la marcha pascual, desde la fábrica atómica de Aldermaston, se vio este año bastante más nutrida y numerosa. Conviene precisar.

Los ingleses vienen celebrando cada año, por la fiesta de Pascua, una manifestación pacifista contra la guerra y el empleo de armas atómicas. Sale ésta, como queda señalado, de Aldermaston, lugar donde se ha construido una fábrica moderna para la «fisión» del átomo. El organismo que patrocina estas marchas espectaculares es el llamado «Comité de los Científicos», compuesto en su mayoría de intelectuales, eclesiásticos, periodistas y hombres de las ciencias y de las letras. La marcha es efectiva de forma convergente. Al mismo tiempo que de Aldermaston, salen grupos de otros sitios que, a su paso por pueblos y ciudades, van llamando la atención y engrosando la comitiva. Las carreteras se convierten en verdaderos ríos humanos. Pancartas y letreros alusivos, ora contra los horrores de la guerra, ya llamando la atención de los gobernantes, jalonan el paso de la muchedumbre. Los hay discretos y ponderados, satíricos e intencionados. Al final de la larga peregrinación, se juntan todos en la capital de Inglaterra, desfilando en multitud abigarrada por las calles y por los pasados de Londres. Y después de esta nota típica y de color inglés, elevan sus conclusiones y se vuelven a sus casas. Ningún desatino, ni el menor escándalo. Todo transcurre dentro del orden, la calma y la sobriedad de un pueblo y de unas gentes que saben darse cuenta y reflexionar a tiempo sobre la responsabilidad de sus actos. Y este año, como hemos dicho, después del gesto de Bertrand Russell, la noticia se propagó por todo el país y

en la marcha de la Pascua última, ésta conoció un éxito rotundo. Algo que hará época en la historia de Inglaterra. Y no porque el eminente filósofo hiciera figura de agitador al efecto, sino que dada su recia personalidad y la gran estima en que se le tiene, el eco cundió y contribuyó a despertar el interés de los romanos.

El epílogo lo acabamos de conocer. El Tribunal de Bow Street ha dictado sentencia condenando al venerable pensador a dos meses de cárcel y al pago de una pequeña multa. Igualmente fueron condenados por el mismo Tribunal su anciana esposa y el reverendo Michael Scott, cura anglicano y uno de los miembros más activos del «Comité de los Científicos». En el curso de la vista, la pena quedó reducida a siete días de cárcel firme. Esto, en nuestra opinión, ni quita ni pone a lo que calificamos como delictivo del autismo de lamentable despropósito.

Conoció nos es la rigidez de la justicia inglesa. Por si existía alguna duda, el hecho que comentamos viene a corroborar cuanto pensábamos sobre el particular. Pueden los pueblos regirse por sus leyes y aplicar éstas con más o menos severidad. Lo que afirmamos con certeza es que no era el momento, ni había materia de delito para un fallo tan espectacular. Llevar al banquillo de los acusados a una figura nacional, de celebrada mundial, y no recordar ante un premio Nobel de literatura, ni a la vista de los cabellos blancos de un hombre que, por espacio de más de medio siglo, enriqueció con su pensamiento la vida intelectual de su país, nos parece monstruoso. Es decir, nos asombra y no lo concebimos. Claro es que no faltarán ingleses para objetarnos parsimoniosamente que esta es la condición humana y que hace veinticuatro siglos, allá en Grecia, Sócrates bebió la cicuta por oponerse a las costumbres de su país. Con menos flema responderemos que de aquel espíritu socrático, traído en las alas del tiempo, viven libres y en democracia los súbditos de Su Majestad Británica, en el día de hoy. Y del espíritu que brota del gesto de Bertrand Russell, tal vez se salve y podrá seguir viviendo nuestra atemorizada y sobrecogida sociedad. Porque, Bertrand Russell, salió a la calle para eso: para que la humanidad viva... ¡Y por esto lo llevan a la cárcel!

CADA VEZ MAS COSAS RARAS

¿Moho atómico? El diputado laborista británico Fenner Brockway ha pedido al ministro de Sanidad ordene una encuesta a fin de descubrir por qué razones los alimentos que se cuecen una vivienda de Chalfont-St. Peter, mistress Mary Wery, se cubren, de noche, de pequeños hongos microscópicos encarnados. Este hecho ha sido comprobado por numerosas personas y permanece hasta ahora inexplicable a pesar de numerosos análisis realizados. «Yo no había oído jamás hablar de cosa parecida», ha dicho la señora Wery. Una especie de moho rojo se forma de noche sobre todo lo que he hecho cocer. Espero que eso no tenga nada que ver con las radiaciones atómicas o alguna cosa de este género. Un centro atómico se encuentra a una decena de kilómetros apenas del domicilio de dicha señora.

U. G. T. DIVION Se convoca a todos los afiliados de esta Sección UGT para el domingo 8 de octubre a asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de Forc Quivré, 18, rue Villeroi, a las nueve de la mañana. — El secretario.

Inquisición totalitaria verificada en España

(Viene de la cuarta pág.)

sacerdote de la cárcel para que le echara ceniza sobre la cabeza. «¿Qué evidencia inequívoca de que las tácticas inquisitoriales de la Iglesia Católica Romana, usando el brazo del Estado político para borrar el conocimiento de la Biblia y la práctica de toda religión no católica, son las mismas en España hoy en día que en la edad del oscurantismo? Al escribir acerca de la experiencia, dice: «El policía que me arrestó me trató con mucha rudeza, amenazándome con toda clase de cosas. Cuando le recordé que el único motivo que tenía para arrestarme era el que yo estaba hablando con algunas personas en la vereda y que me agradaría saber por qué se me arrestaba, él se enfureció hasta el grado de decirme: «Lo detengo porque tengo una chapa como ésta y una pistola con la que le puedo agujerear la cabeza», y sacó la pistola y me apuntó con ella. Eso fue en el centro de una de las calles más céntricas de Granada.»

ES UN DELITO EL HABLAR ACERCA DE DIOS

Mientras que el artículo 12 de los Fueros de los Españoles les garantiza libertad a todos para expresar sus ideas mientras que no cometan un crimen contra los principios fundamentales del Estado, se le impide a los que han usado esta libertad para hablar a otros acerca de Dios y de su Palabra la Biblia. En Madrid, en varias ocasiones recientemente, cuando se sorprendió a mujeres hablando con vecinos acerca de Dios se les arrestó, se les acusó de «escandalos» y se les multó; ¡imagínese eso! ¡En la España católica se considera escandaloso e ilegal el hablar acerca de Dios!

El pasado septiembre Manuel Mula Giménez, ministro presidente de la congregación de Testigos de Jehová en Granada, fue arrestado junto con otro Testigo por predicar de la Biblia a otros, y se confiscó toda su literatura bíblica y la que había en los archivos de la congregación. Después de interrogar y aun pegar a este ministro, les ordenaron que dejaran de predicar, y los soltaron. Al mes siguiente, el 5 de octubre, Manuel Mula estaba parado en una esquina de la calle conversando con otros testigos de Jehová cuando un miembro de la policía secreta le abor-

dó de nuevo. Simplemente debido a que tenía en su poder una pequeña valija que contenía alguna literatura bíblica se le acusó de violar la orden previa de no predicar. Al escribir acerca de la experiencia, dice: «El policía que me arrestó me trató con mucha rudeza, amenazándome con toda clase de cosas. Cuando le recordé que el único motivo que tenía para arrestarme era el que yo estaba hablando con algunas personas en la vereda y que me agradaría saber por qué se me arrestaba, él se enfureció hasta el grado de decirme: «Lo detengo porque tengo una chapa como ésta y una pistola con la que le puedo agujerear la cabeza», y sacó la pistola y me apuntó con ella. Eso fue en el centro de una de las calles más céntricas de Granada.»

Después que se le acusó del «crimen» de enseñar a otros acerca de la Biblia como un Testigo para Jehová, Dios, se le arrestó en Granada, este ministro en 50.000 pesetas (833,00 dólares — una suma fantástica en España), y debido a que no pudo pagar la suma se le detuvo en la cárcel por cuarenta y tres días. Por veinte días se le mantuvo en prisión solitaria, y después de eso se le prohibió hablar a persona alguna acerca de religión, bajo pena de castigo. En la biblioteca de la cárcel había una Biblia, pero el sacerdote ordenó que la quitaran para que no la pudiese usar. Cuando otro preso le prestó algunos Evangelios que estaba leyendo, se los arrebataron y no los volvió a ver. Constantemente los guardias le gritaban y trataban de hacerle la vida insoportable. Después que se le soltó de la cárcel se le ordenó que saliera de Granada. (Concluirá.)

«Despertad!» — Nueva York, 8 septiembre 1961.

LETRAS DE LUTO

CLAUDIO CRUZ

Ha fallecido Claudio Cruz. Otro de los hombres del Partido que dentro de España fue uno más sin nombre. Militante viejo en nuestras filas, le tocó, como a tantos otros, sufrir los avatares del presidio, perdiendo en él su salud. Por su modestia y honradez se clasificaba entre tantos compañeros que, por estas virtudes dieron fuerza y prestigio a nuestras organizaciones. Su falta de energías, menguada por una enfermedad crónica, la suplió su alta concep-

ción del cumplimiento del deber. Esta cualidad le permitió superar en la adversidad de su hogar, cumpliendo horarios rigurosos de trabajo, sin dejar descuidadas, por ello, nuestras organizaciones, a las cuales ayudaba tenazmente, a pesar de sus escasas posibilidades físicas. Unase mi dolor y el de todo socialista al de los familiares de Claudio Cruz. Y esperemos que su obra de sus frutos y contribuya en un futuro próximo al bien del obrero español. — M. R. V.

Desde Buenos Aires

«La moderación ha superado el límite», dice Jiménez de Asúa

UNA frase que sintetiza el espíritu de la soberbia conferencia pronunciada por el compañero Luis Jiménez de Asúa el 12 del actual, ante numerosísimo público, en el Centro Republicano Español y que significó espléndido broche de oro al ciclo organizado por el Ateneo Pí y Margall con motivo del vigésimo quinto aniversario del drama de España.

El maestro de Derecho Penal, al transmitir su pensamiento, se identificó con los oyentes, dando una soberbia lección que llegó a lo más íntimo, apartándose de un lenguaje que sirve a veces para ocultar la cobardía. Fue un discurso valiente, de nervio, en que pasó revista a lo acaecido desde la proclamación de la República al instante en que la confabulación interna y externa abatió el régimen popular, cuyo principal defecto consistió en pretender ajustarse a normas excesivamente democráticas, de las que se aprovecharían los enemigos derrotados para socavarlo.

Empezó poniendo el dedo en la llaga, al señalar la formación heterogénea del nuevo Gobierno — sucesor del de Alfonso XIII — en que aparecían elementos que, hasta poco antes, sirvieron al flamenco Borbón, y con los que debieron mezclarse nuestros Francisco Largo Caballero, Indalecio Prieto y Fernando de los Ríos. Una amalgama que constituyera el Comité Revolucionario y que, cual señaló el orador, debió disolverse inmediatamente después del memorable triunfo obtenido en las urnas.

La verdad es que «todos estábamos empeñados en hacer una revolución desde arriba... y que debíamos atenernos a la jurisdicción, a la ley monárquica que impediría la destrucción del tinglado realista. «Luego — añade — hicimos la Constitución. Era un traje de gala que no podíamos ponérselo a quien acababa de nacer. Nos habíamos ingeniado para darle elasticidad, mas lo cierto es que estuvo inactiva frente a los problemas pendientes.» «Por ello, los militares que se iban erando los republicanos, y se quedaban los monárquicos. Los pocos que se retiraron a la reserva se entretuvieron en conspirar.»

A renglón seguido, Asúa estudia la obra profunda — ¡sueños! — a que se entregaron los dirigentes de la niñez,

en múltiples y relevantes órdenes de la vida nacional, desde la educación — sembrando escuelas — a la reforma agraria — piedra angular del Estado — que permitiría liberar a los campesinos de la explotación secular a que estaban sometidos, que así encarrilaba en forma negativa, comenzando por discutirla jurídicamente, cuando lo elemental era el reparto de la tierra. Así se perdió el tiempo en expedientes que imposibilitaron el dorado sueño de cuya justicia ni siquiera vale la pena hablar.

Para poner de relieve la nobleza de procedimientos del pueblo español, puntualiza Jiménez de Asúa: «Lo que deseo destacar es que no pudimos estar más elegantes ni más finos con su majestad la reina y con sus hijos; pero el pago que recibimos fueron las manifestaciones monárquicas que se llevaron a cabo poco después, y en las que intervinieron sacerdotes a los que Manuel Azaña había defendido... Cuando se quisieron aplicar algunas penas de muerte, nosotros pedimos el indulto, como en el caso Sanjurjo, que fué concedido inmediatamente.»

A continuación, comenta las razones que determinaron la revolución de Octubre y la represión, que fué horrenda

y llegó a los asesinatos, que alentaban y premiaban los pseudo-republicanos (aliados al contubernio «cedista» del bienio negro. «Lo que ocurriría al respecto a la jurisdicción, al espíritu de liberalismo, la moderación. Por eso no se disolvió el Ejército ni se tomaron las medidas adecuadas para impedir la reacción. Nosotros, en la República, teníamos la máxima libertad y tolerábamos todo.»

Al recordar lo ocurrido en el transcurso de la guerra sostenida contra la barbarie franco-falangista y el nazifascismo, Luis Jiménez de Asúa saca a colación el desleal comportamiento de las llamadas democracias, aireando lamentables hechos que protagonizaron, y concluye de este modo: «Transcurridos veinticuatro años, la moderación ha superado el límite. ¿Por qué vamos a esperar la ayuda de los ingleses o de los americanos? Ahora estamos en otra época. Hay que pensar en reconquistar a España, en reformar a España, nosotros pedimos el indulto, como en el caso Sanjurjo, que fué concedido inmediatamente.»

A continuación, comenta las razones que determinaron la revolución de Octubre y la represión, que fué horrenda

Andrés R. BARBEITO Agosto de 1961.

LOS NORTEAMERICANOS Y LOS «CARTELS» EUROPEOS

La nueva Administración norteamericana se propone llevar, al menos en el dominio económico, una vigorosa política de presencia activa en el mundo, y principalmente en Europa.

Los acontecimientos recientes merecen ser señalados, pues darán lugar sin duda a desenvolvimientos que interesan directamente la vida de las Comunidades europeas.

El primer es el memorándum dirigido por el Gobierno de Estados Unidos a la Alta Autoridad de la CECA (Comunidad del Acero y del Carbón) y a todos los Gobiernos de los países miembros de ésta respecto a la política de la CECA en materia de «cartels». Concieme más particularmente a la revisión pensada o deseada del artículo 16 del Tratado.

de carbones norteamericanos en Europa. La tesis del compañero Paul Finet (belga, que fué presidente de la Alta Autoridad y sigue ahora de consultor), según la cual las disposiciones anti-«cartel» del Tratado tienen un carácter fundamental y no sería posible derogarlas por una pequeña revisión, se encuentra con ello singularmente reforzada.

El segundo acontecimiento es el memorándum dirigido a los Gobiernos francés y británico y a la Comisión de la CECA, sobre los regímenes preferenciales acordados a ciertos productos tropicales. Es evidente que EE. UU. ha tomado compromisos con los países de la América latina; acción, pues, en el cuadro de una acción que aspira a estrechar la solidaridad del Occidente entero, y esto da una fuerza singular a sus argumentos. El método que sugiere es el de una acción que encargar a un grupo de expertos designados por Francia, Gran Bretaña, EE. UU. y la Comisión europea la formulación de proposiciones en un plazo de tres meses, problemas delicados cuya solución es difícil y que conciernen a la vez al fondo y a la forma.

Problemas del momento

La situación de los extranjeros nacidos en Francia, menores de 21 años

Por Miguel Armentia Juvete

EN el Boletín de la UGT del mes de septiembre y en EL SOCIALISTA se han publicado unas notas relativas a la situación de los extranjeros menores de 21 años nacidos en Francia, notas cuya publicación ha producido una legítima inquietud y cierta confusión entre nuestros compañeros, especialmente entre los refugiados, ya que en ellas se habla de inscripciones en los Consulados, del servicio militar y del pago de una cuota para poder ser declarados exentos del cumplimiento de ese servicio militar. Numerosísimas son, pues, las consultas que hemos recibido a ese respecto en el Consultorio jurídico, bien directamente por parte de los propios interesados o bien por parte de sus padres, tutores o representantes legales. A todos ellos vamos a tratar de responder aquí para evitarlos así la contestación particular a cada uno de ellos, que es idéntica, y para que al mismo tiempo sirva de información para quienes todavía no se han preocupado de dicha situación a pesar de tener motivos para ello.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del vigente Código de la Nacionalidad Francesa del 19 de octubre de 1945, «toda persona nacida en Francia de padres extranjeros adquiere la nacionalidad francesa al llegar a la mayoría de edad (21 años) si en ese momento tiene su residencia en Francia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad esa persona declare que declina la nacionalidad francesa en la forma prevista por el artículo 101 y siguientes del mismo Código (declaración expresa ante el Tribunal de Instancia y si habitualmente la ha tenido, desde los 16 años de edad, en la metrópoli, en las colonias o en los territorios de protectorado o de mandato francés (artículo 44), a menos que en los seis meses que preceden a la mayoría de edad

Crónica del Brasil

El neofranquismo

El leído, de un joven demócrata cristiano español que se oculta —y hace bien— con el seudónimo de Rafael Medina, una frase que me ha llamado profundamente la atención, por dos motivos: Primero, por coincidir con una opinión mía hecha mucho tiempo expresada y, segundo: porque me ha extrañado esa claridad en el juicio en un demócrata cristiano español. Que me perdonen. Yo sitúo a los demócratas-cristianos en un buen lugar en la escala de evolución humana; los respeto porque no dignos de ello. Mas, por motivos que ustedes fácilmente comprenderán, surgidos de la pasada convivencia histórica, me inspiraban algo de recelo, ya que parece ser —nuestra carne aún guarda señales de ello— que los cristianos de España son o eran diferentes de los de Francia, por ejemplo. Digo cristianos, y en realidad debía decir católicos. Esa convivencia también nos ha enseñado que entre estos últimos, los hay muy evolucionados y los hay partidarios de la Inquisición.

Más no se trata de extenderse aquí sobre esas distinciones, ya superadas. Se trata de lo que dice Rafael Medina, el demócrata cristiano español. ¡Salve, compatriota! Contigo y los que piensan como tú, podemos caminar los socialistas. Hay tareas comunes, básicas, para la reconquista de los valores de nuestra patria.

Rafael analiza la acción política —o la falta de acción, como quieran— de los Gobiernos de Occidente, la claudicación de las democracias y el sostenimiento por éstas de las dictaduras. Y dice:

«El neofranquismo es una táctica y un estado de ánimo que consiste en admitir, sin mayor ni más honrado análisis, que tras de toda dinámica política, tras de toda acción de los pueblos en busca de posturas más cómodas para su digno caminar histórico, tras toda reivindicación y crítica, está siempre el comunismo agazapado, sin ver otras soluciones.»

¡Pues sí, señor! ¡Vaya puntual! A mi cuarenta años coincido con un demócrata cristiano español —tal vez por desconocimiento mío— por primera vez en una apreciación política. Decididamente, la juventud española no está dando sorpresas y llena mi alma de alegría y esperanzas. Con jóvenes así, la nave hispana sabrá encontrar el rumbo hacia la Luz y la Justicia. Confiamos en ellos. Muchas veces yo, que aunque paso por diplomática, no llego al extremo de ocultar mis ideales ni mi conformidad o disconformidad con esa o aquella táctica, tanto política como personal que afecte a la política, me he encontrado con la incompreensión, he visto el miedo retratarse en los ojos del interlocutor, he visto asustarse su pequeña moral y espiritual y retraerse inmediatamente.

Si era una persona «bien educada» se ha conformatado con registrar su duda, sin esparciría, de que tal vez era comunista, porque para él, todo lo que no venga referido por los Papas... Y a mí me han oído atacar a las Jeraquías de la Iglesia española, cosa que nada tiene que ver con la religión, que respecto. Si además de su pequeñez intelectual, era mala, me daba un golpecito en la espalda, dándome la razón, y diciendo después —a orejas receptivas y transmisoras— que soy comunista y que hay que tener cuidado conmigo. En un caso, era temerario. En otro, cobardía y envidia abyectas. En ambos, pediquez moral e intelectual en diferente grado. ¿Resultado? Que soy más socialista que nunca lo fui, cuando joven. Pero además, más revolucionario, en lo que esta palabra tiene de renovación espiritual. Porque, como socialista, pienso y sostengo que las estructuras tienen que ser renovadas, pero no se alcanzará la meta de la humanidad sin renovar, sin purificar primero —o a la par— las estructuras espirituales. Y no se asuste nadie de esta palabra. Sin esa renovación no se alcanzará el equilibrio, la armonía. Creo que Fernando de los Ríos y Besteiro pensarían así. No tengo dinero para comprar sus libros, pero es algo que llevo dentro de mí, que me hace suponer que su grandeza moral les haría decir eso.

La repetición de esos casos, ocurridos a muchas otras personas, me hicieron agrupar los y estudiarlos. La mayoría eran personas como yo, del tipo humanista y mentalmente rectas, las que se veían equivocadas. Y pensé —y dije, y escribí—: «Cómo ha influido Franco y su sistema disgregativo en las mentes de muchos españoles! En unos ha sembrado el terror y en otros ha destruido la honradez mental y moral. Sus armas —la calumniam y el retorcimiento— han dado mal ejemplo, y éste cunde...»

Yo le echaba la culpa a Franco —y la tiene— de lo que pasaba en España. Pero después he visto lo que ocurre en otras naciones. Cuando una de ellas adopta una política más enérgica, que contraría los intereses de una gran potencia, es acusada de estar vendida al bloque imperialista o al bloque soviético. (Los términos se confunden un poco en el lenguaje que a veces usan. Uno y otros se llaman imperialistas.) No pueden comprender —o no quieren— que esa nación está sirviéndose a sí misma, mandando a las «avas» a ambos bloques. No siempre tienen medios materiales de subsistir y entonces caen, fatalmente, en uno u otro bloque. Por la cobardía y pequeñez de algunas «grandes» potencias, estamos viendo muchas cosas que habrían podido evitarse.

Servan-Schreiber, en «L'Express», usa esa palabra, Neofranquismo, relacionándola con las fechas tristes de Francia en 1958. Un estado de ánimo.

1934. - 5 octubre
¡No te olvidamos, Asturias!

¡Oh, Asturias, provincia inimitable, provincia sabia, candorosa; apicadora provincia, gama, iris, fisonomía, alma rebelde de España!

¡Qué tienes, Asturias? ¿Qué dolor ha alborado tu calle? ¿Por qué lloran tus mujeres? ¿Qué espíritu ruin y perverso saturó tu ambiente? ¿Quién dibujó tu sangre para que cunda y trasmane la alegría del vivir? ¿Qué artista combinó tus valles, tus ríos, tus caseríos, que tienen como los dengues, como los refajos, como las monteras de pisco, ondas de poesía y épicos colores de heroísmo? ¿A qué flor pagana debes tu aroma revolucionario? ¿A qué pájaro la bravura de tus hombres? ¿A qué estrella tu destino? ¿Quién es hoy el que te esclaviza y te hace sufrir?

¡Oh, Asturias! Tú has sido el lugar maravilloso de las revoluciones proletarias. Luchas heroicas en defensa de otra sociedad más justa y equitativa que la que hoy vives. ¡Asturias! Asturias! Que el tres veces traidor que te cobije no te reduzca a la nada; y si lo hiciera, obra como él, que extiende un sayo fraterno sobre una hoguera.

¡Asturias! ¡Tú tienes stempre a punto una carcajada y una lágrima! Llévase en la mano el corazón que sufre y goza en un día. Aclamas a gritos a tus verdaderos héroes y tus coronas. Mas a tus hermanos de infortunio por los cuales luchaste, Te

Rogelio LAGAR MARTINEZ
Santiago de Chile, 29 septiembre 1961.

La Tierra en el ojo

El ministro de Agricultura de Francisco Franco, don Cirilo Cánovas García, pronunció días pasados una conferencia en el salón de actos del Banco de la Nación Argentina sobre el caso del perfeccionamiento económico y social de la tierra de España, de la que va el título solamente es asaz simbólico, pues demuestra la manera de ser y hacer de los franquistas que, hasta para referirse a las cosas de la tierra, tienen que comenzar con un «proceso», como si la tierra no fuese la madre de los hombres, pues los alimenta, sino un enemigo, acaso socialista, al que hay que empapar y perseguir.

El señor Cánovas García, que no carece de lo que pudiéramos llamar una cierta síndrome del sustantivo nacionalista, ha dicho en la citada conferencia, entre otras muchas vaciedades carentes de sentido, cosas tan peregrinas, tan absurdas y tan falsas como las siguientes:

«Lo que da sentido y originalidad a la legislación agraria de cada país es la manera en que los diversos factores actúan dentro del plan general.»

Como ustedes pueden apreciar, este pensamiento agrario es toda una hermosa patata de la excelente tierra del exilio don Cirilo; quien a continuación y sin que el rubor invadiese su rostro endurecido por los vientos y el sol de las cosechas, añadió que: «la ordenación agraria tiene principios que no pueden ser soslayados; los que, a su vez, son consecuencia del ordenamiento político y constitucional (el subrayado es nuestro) de cada país.»

Evidentemente, a don Cirilo se le atraviesan en la mente, y quién sabe si también en la conciencia, los conceptos de «proceso», «ordenamiento», «política» y «constitución», o no es extraño que haciéndose

V. de la SORNA

RECORDANDO

La revolución de Octubre

EL advenimiento de la República se fundó en Oviedo el diario socialista «Avance». Por su presentación y por su contenido era probablemente nuestro segundo periódico en España. Se estableció en edificio propio. Construido ex profeso en la calle Cavada, esquina a Rafael Atarín. Todo el material era nuevo. La última palabra de la técnica tipográfica de aquel momento. Tenía el primer equipo de teletipos que se instaló en Oviedo. Allí trabajó de linotipista un hijo mío de oficio tipógrafo. El regente, Jesús de la Vallina, era amigo mío. Lo conocí treinta años antes, en la imprenta de «La Aurora Social», que a fines del siglo pasado fundara Manuel Vigil Montoto, primer propagandista del Socialismo en Asturias. «Avance» lo dirigía el periodista Javier Bueno. También fuimos muy amigos. «Avance» podía negar su origen y su reciedumbre castellana. Hablaba y escribía correctamente el castellano. Moralmente era un humanista apasionado del Socialismo. Y como periodista fué un escritor correcto, enérgico y valiente.

Sobrevino el «trunfo» electoral de las derechas en noviembre de 1933. Aquel triunfo de «a por los 300!». Las derechas — toda la reacción — formaron un solo y compacto bloque electoral. Los partidos de izquierda se presentaron divorciados. Y nos venció la reacción. No por número de votos. Por la forma disgregada en que nos presentamos en la lucha. Yo actué de adjunto en uno de los Colegios de Oviedo. En él tuvimos mayoría republicana. Pero repartida entre los distintos partidos de izquierda. Así ocurrió en casi todos los Colegios de España. Y así no era posible vencer rotundamente. Además fué la primera vez que en España votaron las mujeres, las curas y los frailes, y las monjas. Fué una avalancha imposible de contener. La euforia republicana les concedió el voto. Y votaron.

El Colegio electoral se instaló en el Laboratorio Municipal, en la plaza del Marqués de Mochas, repleta de votantes y de curiosos. Los hombres de izquierda votaban serios y tranquilos. Las mujeres entraban ligeras, decididas, risueñas y contentas. Y hasta daban vivas! a la República y al Socialismo. Cuando por las calles que afluyen a la plaza aparecían curas, frailes y monjas, se sentía de fuera un fuerte rumor de protestas y silbidos. Los curas y los frailes vestían de paisano. Pero la gente lo sabía en seguida. Las mon

jas vestían ropas prestadas que les sentaban muy mal. Pero que los charafinones de sus maquillajes. Oían a monjas disfrazadas. Pero también votaban. Sus representantes dentro del Colegio se movían con un desparpajo inusitado. A media mañana, Hermelin

ros, las reparaba durante la noche y las entregaba al amanecer. En todos los pueblos miraban combates encarnizados ante la resistencia insensata de la Guardia Civil.

El Gobierno Gil Robles —asesorado por Francisco Franco, que ocupaba un alto cargo en el ministerio de la Guerra— envió al general Ochoa con un ejército numeroso. Se habló de 90.000 hombres. Banderas del Tercio, Regulares, harqueños, soldados, buques de guerra e Infantería de Marina. Yo los vi en Gijón y en Oviedo. Gijón fué bombardeado por la artillería de marina para facilitar el desembarco. Un mi amigo, de Izquierda Republicana, transportó a Gijón, en su coche, 600 fusiles del alijo del «Turquesa». Y el pueblo de Gijón construyó barricadas a la salida de la población, en las carreteras de Oviedo y de Langreo. Y en aquellas barricadas y con aquellos fusiles contuvo durante un día entero a las fuerzas del general Ochoa. Fué un combate encarnizado. «Ni en Africa he visto cosa semejante» —decía la cantinera del Tercio—. Nuestra Bandera quedó casi desecha, y eso que allí, en Africa, meña miedo.» Gijón fué ocupado por la Infantería de Marina y algunas harcas moras. El resto de las tropas siguió avanzando. Otros hacia Oviedo. Otros hacia Langreo. Los nuestros volaron sus polvorines. Uno en la Universidad. El otro en el Instituto recién construido en el Colegio de los Jesuitas. Sus explosiones se oyeron a más de ocho kilómetros de distancia. Y se retiraron prudentemente a Langreo. Allí las fuerzas del general Ochoa hubieron sido probablemente destruidas a la dinamita. Así lo comprendió Belarmino Tomás, jefe de la Revolución en Asturias. Así debió comprenderlo también el general Ochoa. Porque hubo parlamentarios. Belarmino exclamó: «No respaldas y retirada inmediata de las fuerzas invasoras, como preludio a la vuelta al trabajo.» El general Ochoa aceptó y firmó aquellas condiciones. Los mineros volvieron al trabajo. Pero las fuerzas invasoras que envió el general Franco no salieron. La ciudad de Oviedo quedó medio destruida y extenuada.

Don Aurelio del Llano, contratista de obras, aprovechó aquellos momentos trágicos para escribir un libro interesante titulado «Anales de quince días». En él describe el dramatismo de aquella jornada del obrerismo astur.

Por A. Guerra Rivera

Prisión de Oviedo. Pero él siguió escribiendo con mayor ahínco. Sus artículos enardecieron. Y por cada uno le incautaron un nuevo proceso. Así reuní muchos procesos. Los domingos por la tarde se congregaban a la puerta de la cárcel hasta un centenar de

mineros que venían a visitarlos. Pero acudían las guardias de Asalto. Los mineros respondían a pedradas y se entablaba una lucha sangrienta. Pero al fin vencían los veragajazos. Hubo bastantes heridos y detenidos en aquella serie de visitas frustradas por la fuerza pública. Yo lo presencié siempre desde los balcones de mi casa. Era un espectáculo deprimente e indignante. Aquellas fuerzas creadas por la República para su defensa se revolaban airadas y sanguiñarias contra los nuestros. Los jueves —días más tranquilos— yo visitaba siempre a Javier Bueno. Estaba satisfecho de su obra y de su situación y transmitía a sus visitantes su satisfacción. Pero aquella violencia insistente de la fuerza pública engendró en Asturias la psicosis de la Revolución de Octubre, que trascendió a casi toda España.

Fué algo inenarrable en Oviedo. Quince días consecutivos de guerra civil encarnizada y sin cuartel en toda la ciudad. Los mineros, los socialistas y demás sublevados, contra la fuerza pública. Los guardias de Asalto incendiaron los talleres de «Avance», que quedaron totalmente destruidos; el Teatro Campoamor, el mejor de Asturias; el convento de monjas San Pelayo y otros importantes edificios. Los soldados ocuparon los puntos estratégicos y las encrucijadas, y asesinaban a cuantos se ponían a tiro. La Guardia Civil se enfrentaba con los nuestros o atacaba desde los balcones de la propia y ambos bandos, para desalojarlos mutuamente, incendiaban las casas contrarias. Así se quemaron totalmente muchas casas y varias calles enteras. No había bombas ni Cruz Roja, ni agua, ni luz, ni servicios sanitarios, ni pan. Las calles estaban alfombradas de heridos, de muertos, de escombros, de cristales rotos y de cables desprendidos y enredados. Era imposible transitar sin peligro de la vida. Trascendió un olor penetrante a cadáveres y a quemado. Un hermano mío, al atardecer, recogía las armas deterioradas de los nues-

La intolerancia religiosa

Inquisición totalitaria revivificada en España

La revista «Despertad» se publica en Nueva York en veintitrés idiomas. La edita la secta religiosa titulada «Los Testigos de Jehová», la cual ha sufrido graves contradicciones al manifestar su presencia en España. No tenemos por qué apoyar a esa secta en sí misma; pero nos parece motivada su protesta contra la persecución que se hace en nombre de la religión única admitida por el Estado franquista. Por eso y por los hechos concretos y significativos de intolerancia religiosa que relata, reproducimos —dándole el nombre que el propio título, este artículo publicado por dicha revista con fecha 8 de septiembre.

SECRETOS oficiales del Gobierno han movilizado a la policía de la nación para cazar a los que leen la Biblia y poner fin a toda discusión libre de ella con otros. A antiguos residentes se les ha forzado a dejar sus hogares; se les ha negado empleo a trabajadores; hogares particulares han sido allanados por la policía; a algunos ciudadanos se les ha secuestrado, mantenido incomunicado y tratado brutalmente debido a su religión. Aun se ha expulsado del país a turistas y residentes de los Estados Unidos, Inglaterra, Argentina y Alemania debido a que no abrazaron la religión del Estado.

Este es un comentario, no sobre los actos del ateo estado soviético o de la China Roja, sino acerca de una nación que dice ser parte del bloque occidental de naciones «libres». Es un país que extiende la mano para recibir dinero de las naciones democráticas, mientras escribe una historia de cruel intolerancia religiosa. Es España que revive en este siglo XX la represión inhumana ejercida por la Inquisición.

La opresión religiosa no es algo nuevo para la gente de

la España del siglo XX. Durante esta generación los no católicos se acostumbraron a hacer tiempo a ofrecer una costosa resistencia de muchos años aun por el derecho de poder casarse sin tener que someterse al idolatra ritual católico, y aun después de todo eso sólo se les concede una ceremonia civil. Los españoles que se casaron legalmente por autoridades civiles en los Estados Unidos, Inglaterra o algún otro país, se resignan al hecho de que en la España católica los tomarán por fornicadores la Iglesia Católica y que a cualquier niño que les nazca, el católico Gobierno español lo inscribirá como ilegítimo.

Tal fué la experiencia de un grupo de humildes cristianos en la noche del 24 de diciembre. Si bien ese es el tiempo que se reserva para observancia religiosa especial en toda la cristiandad, residentes de la ciudad de Las Palmas, en las islas Canarias españolas, pasaron esa noche en la cárcel simplemente debido a que se les sorprendió leyendo la Biblia. A las 8 y 30 de esa noche, mientras policías cuidaban las escaleras y la entrada de la casa de departamentos y hacían guardia en cada esquina de la calle, otros cinco vistiendo impermeables de gordinaria y empujando pistolas dentro de sus bolsillos, forzaron ilegalmente su entrada en un hogar particular donde un pequeño grupo estaba absorbiendo en el estudio de la Biblia. Como voz truenante uno de ellos dijo a José Orzáez Ramírez, el amo de la casa, que era su costumbre entrar a tales reuniones disparando su pistola con intención de matar.

Luego de confiscar las Biblias de todos los presentes, la policía tomó nota de los nombres de los niños y los envió a sus hogares, mientras que a los catorce adultos junto con un bebé de tres meses de edad los arreararon al cuartel central de policía. A los que se arrestó no se les dio de comer cosa alguna esa noche, a pesar de que la hora de cenar en España es generalmente a las diez o las once; tampoco se les proporcionó alimento alguno en la mañana siguiente. No se hizo caso a los gritos de hambre del bebé de tres meses durante la noche ni a las súplicas repetidas por que se soltara a la madre y el niño, sino hasta el día siguiente.

A todos se les tomaron las impresiones digitales como si fueran criminales peligrosos, y para la mayoría, la liberación no llegó hasta la tarde siguiente, después de diez o doce horas de encierro sin alimento o sueño. El dueño de la casa donde se celebraba el estudio bíblico y otro hombre que estaba presente fueron del grupo los condujo bajo custodia a los cuarteles centrales de la policía en la Puerta del Sol de Madrid. Posteriormente se multó a todos los interesados, y por rehusar pagar las multas se les echó en la cárcel.

Se arrebataron las sentencias de prisión de tal forma que ninguno del grupo fuera encarcelado junto con otro. Carmen Navacerrada Barea fué la primera del grupo que fué a la cárcel. Para hacer el arresto tan desagradable como fuera posible, la policía uniformada la detuvo en su lugar de empleo. En la prisión Ventas de Madrid se le hizo arrestar junto con prostitutas y otras mujeres viles, se le obligó a asistir a la misa católica, y por medio de torcerle el brazo hicieron que se arrodillara delante del

(Pasa a la tercera pág.)

INVASION DE HOGARES

El hecho es que el Fuero de los Españoles, si bien declara que la religión católica es la Religión del Estado, también dice: «Nadie será molesto».

De la España franquista

(Viene de la primera pág.)

nidos —por lo menos treinta y seis en un primer período— fueron trasladados a la prisión madrileña de Carabanchel, donde buena parte continúan aún. No habiéndoseles comunicado hasta ahora auto de procesamiento; a muchos de ellos no les asisten abogados, y se les mantiene bajo la amenaza de ser pasados a la jurisdicción militar, aunque todavía no haya providencia en este sentido.

En relación con la situación de esos detenidos, el servicio de Prensa y Publicidad del Partido Laborista británico, a petición del Spanish Democrats Defence Committee, ha hecho pública en Londres una nota-llamamiento hablando de las torturas de que han sido objeto, denunciando el salvajismo de los polizontes de Franco, pidiendo que terminen esas brutalidades con el castigo de los responsables, pidiendo igualmente que los presos sean juzgados lo antes posible y dirigiendo un llamamiento a los Sindicatos, a los partidos socialistas y a todas las organizaciones democráticas de Gran Bretaña para que em-

puen protestas similares al embajador español en aquel país.

Huelga de brazos caídos y boicot en Sagunto

Valencia (OPE).—Los obreros de Altos Hornos de Sagunto se declararon en huelga de brazos caídos en vista de no haber sido atendida su petición de aumento de jornales formulada a causa del encarecimiento de los artículos de primera necesidad.